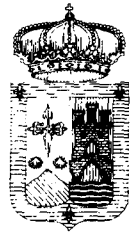


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 21 de junio de 1988

Año VII. Núm. 74

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades benéficas y a otras asociaciones sin fines de lucro	1.059	

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Orden por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se designa Alcalde del Concejo Abierto de Villarejo	1.059	Cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno	1.059

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Relación de aspirantes a 1 plaza de Auxiliar de Administración General	1.059

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Declaración de la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes para realizar una instalación eléctrica	1.060

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales	
Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios	1.061	Depósito de los estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios Pintores de La Rioja	1.067
Notificación	1.061		
TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE LA RIOJA		Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Edictos	1.061	Actas de liquidación	1.067
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Notificación	1.062	Orden sobre modificación de precios de gases combustibles	1.068
Providencia	1.066	DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Notificación	1.068
Resoluciones de sanciones	1.066		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE MANSILLA	
Delimitación de competencias de la Alcaldía y de la Comisión de Gobierno	1.069	Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	1.070
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		AYUNTAMIENTO DE MUNILLA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.069	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.070
AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA		AYUNTAMIENTO DE PRADILLO	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	1.069	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.070
AYUNTAMIENTO DE CAÑAS		AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987	1.069	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.070
Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	1.069	AYUNTAMIENTO DE SANTURDE	
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.071
Exposición pública del expediente de enajenación de un inmueble	1.069	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		Exposición pública del expediente n° 1/88 de Modificación de Créditos	1.071
Apertura de cobranza del impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio 1988 y las tasas y arbitrios municipales del ejercicio 1988	1.069	Oferta de empleo público para 1988	1.071
AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS		Delegación de competencias en un Teniente de Alcalde	1.071
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.070		

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO	
Sala de lo Civil		Sentencia	1.073
Sentencias	1.071	JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA	
Sala de lo Contencioso-Administrativa		Cédulas de citación	1.073
Edictos	1.072	JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA	
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		Emplazamiento	1.073
Edictos	1.072	Citación	1.073
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Edicto	1.072	Edicto de subasta	1.073
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA		JUZGADO DE DISTRITO N° 12 DE VALENCIA	
Edictos	1.072	Edicto	1.073
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO			
Edicto	1.073		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Devolución de fianza	1.074	Devolución de fianzas	1.074
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		AYUNTAMIENTO DE TUDELLA	
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación directa de un local comercial	1.074	Corrección de error en anuncio de subasta de obra	1.074

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AUTOL		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para apertura de una champiñonera	1.074	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE LARDERO		Solicitud de autorización para realizar una plantación de árboles	1.075
Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico	1.074	Solicitud de autorización para cruzar el cauce el río Alhama con tubería de abastecimiento	1.075
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE		Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas	1.075
Solicitud de licencia para apertura de una tienda de ultramarinos	1.074	Solicitud de autorización para realizar una plantación de árboles	1.075
Solicitud de licencia para la actividad de bodega para la elaboración y crianza de vinos	1.074	Solicitudes de autorización para extraer áridos	1.076
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LAS CASAS SEÑALADAS CON LOS NUMEROS 15 AL 21 DE LA CALLE SAN ANTON Y NUMEROS 28 Y 30 DE LA CALLE VARA DE REY DE LOGROÑO	
Solicitud de licencia para instalar una depósito de propano	1.074	Convocatoria de Junta General Extraordinaria	1.076
Solicitud de legalización de un taller mecánico	1.074	DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico	1.075	Solicitud de concesión directa de explotación minera	1.076
AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA			
Solicitud de licencia para la actividad de extracción de áridos	1.075		
COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLALBA DE RIOJA			
Convocatoria de Junta General	1.075		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de Presidencia de 8 de junio de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades benéficas y a otras asociaciones sin fines de lucro I.A.103

En el Presupuesto de Gastos de la Consejería de la Presidencia de 1988 se ha consignado crédito para transferencias corrientes a entidades benéficas y otras asociaciones sin fines de lucro. El artículo 29, dos, de la Ley de Presupuestos para el presente ejercicio económico, expresa la necesidad de regular la disposición de los citados créditos y la concesión de subvenciones con cargo a los mismos. Por ello, esta Consejería en base a las facultades que tiene conferidas, dispone:

Artículo 1º.— Las entidades benéficas y asociaciones sin fines de lucro, cuyas actuaciones se realicen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, o cuyos fines sean la representación o promoción de la misma fuera de ella, podrán solicitar subvenciones para financiar gastos corrientes de su actividad general o programas concretos.

Artículo 2º.— Las solicitudes deberán dirigirse al Consejero de Presidencia antes del 30 de noviembre, aportando:

1.— Documentos acreditativos de la constitución de la Entidad o Asociación, y representante de la misma.

2.— Memoria de actuaciones a realizar durante el presente ejercicio y valoración de los gastos que conlleve su realización.

Artículo 3º.— La concesión o denegación de la correspondiente subvención se realizará mediante resolución expresa e individualizada del Consejero de la Presidencia, determinando el importe de la subvención, en su caso.

Artículo 4º.— Podrán acogerse a esta Orden las peticiones de subvención que cumpliendo los requisitos exigidos y los fines perseguidos se presenten durante el presente ejercicio, antes de la fecha anteriormente indicada.

Artículo 5º.— En materia de responsabilidad y gestión de fondos públicos, en que estas subvenciones consisten, se estará a lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones aplicables.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 8 de junio de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 17 de junio de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se designa Alcalde del Concejo Abierto de Villarejo II.A.37

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General en el artículo 179.2, establece que en los Municipios que funcionan en régimen de Concejo Abierto los electores eligen directamente al Alcalde por sistema mayoritario, y en el artículo 200 se dice que las Juntas Electorales Provinciales adoptarán las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179.2.

En el Municipio de Villarejo, al que corresponde funcionar en régimen de Concejo Abierto, por razón de su número de habitantes, se produjo la renuncia del elegido para el cargo de Alcalde en las elecciones locales celebradas el día 10 de junio de 1987.

De conformidad con el criterio de la Junta Electoral Central, corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja la designación de Alcalde, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Tramitado el oportuno expediente, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Se designa Alcalde del Concejo Abierto del Municipio de Villarejo a D. Eugenio García Pablo, con Documento Nacional de Identidad número 16.430.743.

2º.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto 707/1982, de 2 de abril, se convoca a los electores de Villarejo a la celebración de una sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal el día 23 de junio de 1988, a las veinte horas, en la Casa Consistorial.

En la referida sesión, si concurren la mayoría absoluta de los electores del Municipio, tomará posesión de cargo, mediante juramento o promesa, el Alcalde anteriormente designado. Si no existiera el quórum de asistencia expresado se celebrará sesión en la misma forma dos días después, efectuándose la toma de posesión del Alcalde, cualquiera que fuera el número de electores presentes.

3º.— El Alcalde designado ejercerá las funciones de gobierno y administración del Municipio que las leyes atribuyen a los Alcaldes, siéndole de aplicación el mismo régimen jurídico que a éstos.

Logroño, 17 de junio de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno II.A.36

Según lo establecido en los artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público mediante el presente anuncio el cese como miembros de la Comisión de Gobierno de esta Corporación y de sus Tenencias de Alcaldía, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 6 de junio, de los Concejales D. Pedro Luis Arpón Rubio, Dª Dolores Beitia Rubio, D. José Antonio Cordón Moreno y D. Angel Gil de Gómez de los Santos.

Del mismo modo y según Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio, se efectúa el nombramiento de nuevos miembros de la Comisión de Gobierno y Tenencias de Alcaldía y que recae en los siguientes Concejales:

D. Mariano Donamaria de Blas: Primer Tte. de Alcalde.

D. Abel Abad Pascual: Segundo Tte. de Alcalde.

D. José Antonio Galdeano Calahorra: Tercer Tte. de Alcalde.

D. Marino Gil de Muro Quiñones: Cuarto Tte. de Alcalde.

D. José Antonio Moreno Quiñones: Quinto Tte. de Alcalde.

Arnedo, 8 de junio de 1988.— El Alcalde.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Relación de aspirantes a 1 plaza de Auxiliar de Administración General II.B.92

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de 1 plaza de Administración General de este Ayuntamiento de Navarrete, ha sido aprobada por Resolución del día de hoy la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

	D.N.I.
1 Arbizu Arzoz, Mirian	1.542.120
2 Caballero García, Mª Victoria	16.544.601
3 Casal Martínez, Rosa María	16.540.558
4 Crespo Moreno, Blanca	16.544.846
5 Echarri Sáenz, Mª Auxiliadora	16.505.437
6 Fajardo Santamaría, Yolanda	16.539.601
7 Fernández Almida, Elvira	16.520.017
8 García Navajas, Lourdes	16.545.175

9 Garrido Zorzano, Azucena	16.548.759	24 Pastor Loza, M ^a Dolores	16.558.722
10 González Astola, Isabel	16.533.682	25 Pastor Caballero Azofra, Pablo	16.535.864
11 Huergo Basterra, M ^a Carmen	16.555.648	26 Tofé Sierra, M ^a Carmen	16.540.943
12 Huergo Gandarias, M ^a Victoria	16.551.977	27 Tudanca Lázaro, Estefanía	16.559.757
13 Iglesias Martínez, Roberto	13.295.470	28 Villar Romo, M ^a Cruz	16.556.322
14 Infante Olarte, Ana Rosa	16.528.894	29 Yécora Madorrán, M ^a del Pilar	16.548.684
15 Iribarria Soria, Margarita	16.543.361		
16 Jimeno Cividanés, José	8.105.555	<u>ASPIRANTES EXCLUIDOS</u>	
17 Martínez Lacuesta, Isabel	72.780.509	Ninguno	
18 Miquelez Villalain, M ^a Esperanza	16.557.225	Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.	
19 Moréno Martínez, Miguel Angel	16.541.969	Navarrete, a 3 de junio de 1988.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.	
20 Muro Martínez, M ^a Jesús	16.513.231		
21 Olagaray Corzana, M ^a José	16.547.556		
22 Olagaray Daroca, Rebeca	16.539.600		
23 Olarte Corzana, Gloria	16.529.031		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Declaración de la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes para realizar una instalación eléctrica
III.A.219

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la

petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Electra de Logroño, S.A., para la instalación de "Línea Aérea a 13/20 Kv. El Villar-Galilea" y enlaces, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio con fecha 25-4-88, publicándose a continuación la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

LÍNEA AEREA A 13/20 KV "EL VILLAR DE ARNEDO-GALILEA Y ENLACES"

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO

Nombre	Domicilio	Nº de finca	Término municipal	Paraje	AFECCION			Línderos en sentido línea anterior y posterior
					Apoyos	Superficie Ap. m ²	Longitud vuelo metros	
Rufino Ezquerro González	EL VILLAR DE ARNEDO, c/Ctra.de Logroño nº 20	3	El Villar de Arnedo	El Matadero	—	—	136 (s)	Ayuntamiento de El Villar de Arnedo y Sra. Vda. de Segundo Cordón
Blasa Eguzábal Iturriaga	EL VILLAR DE ARNEDO, c/Mayor 19	12	El Villar de Arnedo	Posades	1	0,72	40 (s)	D. Félix García y D. Gregorio Alcalde
Dámaso Ochoa Ortega	EL VILLAR DE ARNEDO, c/Avda.de La Rioja nº 44	49	El Villar de Arnedo	El Viso	1	0,72	80 (s)	D. Felipe García y D. Félix Espinosa
Félix San Juan Bueno	AUSEJO, c/Solano nº 43	98	Ausejo	La Neva Redonda	1	0,72	260 (s)	Hnos. San Juan y D. Angel Ramirez
José Ciordia Romeo	AUSEJO, c/La Venta nº 4	136	Ausejo	Oliver de Arriba	—	—	20	Ctra. N-232 de Logroño a Zaragoza, Km. 28,970 y Dña. Presentación Moreno López
Presentación Moreno López	AUSEJO, c/Solano nº 7	137	Ausejo	Oliver de Arriba	—	—	26	D. José Ciordia y D. Máximo Barragán
José Ciordia Romeo	AUSEJO, c/La Venta nº 4	138	Ausejo	Oliver de Arriba	1	0,72	16	Dña. Presentación Moreno López y D. José Ciordia
José Ciordia Romeo	AUSEJO, c/La Venta nº 4	140	Ausejo	Oliver de Arriba	—	—	32	El mismo y Dña. Adoración Flaño
Rufino Antoranz Santamaría	AUSEJO, Ctra.de Logroño-TALLER-	147	Ausejo	Oliver de Arriba	1	0,72	44	Dña. María Bueno y Camino Cañete
Benito San Juan Espinosa	AUSEJO, c/Solano nº 43	151	Ausejo	Plana de Arriba	1	1,77	176	D. Gil Pérez y Dña. Antonia Pérez
Antonia Pérez Eguzábal	AUSEJO, c/Solano nº 72	152	Ausejo	Plana de Arriba	1	0,72	60	D. Benito San Juan Espinosa y Comunal
Benito San Juan Espinosa	AUSEJO, c/Solano nº 43	158	Ausejo	La Ochova	1	1,96	28	D. Gil Pérez y D. Jacinto Oñate
Raimunda Pérez Medel	AUSEJO, c/Solano nº 51	186	Ausejo	Valdemingales	—	—	18	D. Eusebio Fernández y D. Ricardo Martín
Ricardo Martínez Pérez	AUSEJO, c/Solano s/n	186-1	Ausejo	Valdemingales	—	—	30	Dña. Raimunda Pérez Medel y D. Ramón San Juan
Eulogio Ocón Pérez	EL REDAL, c/Balsa Atras nº 14	211	Ausejo	La Cuesta de Aujía	1	0,72	34 (s)	D. Angel López y Dña. Dolores Ocón
Miguel Resa Pérez Caballero	EL REDAL, c/Escuelas nº 5	225	El Redal	Cuesta La Aujía	1	1,51	150 (s)	D. Cesáreo Ruiz y Dña. Josefa Sagasti
Eulogio Ocón Pérez	EL REDAL, c/Balsa Atras nº 14	232	El Redal	San Justo	1	1,64	30 (s)	D. Sebastián Balmaseda y D. José Luis Sagasti

LINEA AEREA A 13/20 KV "EL VILLAR DE ARNEDO-GALILEA Y ENLACES"

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO

Nombre	Domicilio	Nº de finca	Término municipal	Paraje	AFECCION			Linderos en sentido línea: anterior y posterior
					Apoyos	Superficie Ap. m ²	Longitud vuelo metros	
<u>DERIVACION AL C.T. "TURBIDENTE", EN AUSEJO</u>								
Antonio San Juan Espinosa	AUSEJO, c/Solano nº 43	1	Ausejo	La Venta	--	--	8	Hnos. San Juan y Comunal
Gerardo González Tejada	AUSEJO, La Venta	11	Ausejo	El Alberque	--	--	30	Comunal y Camino
<u>DERIVACION AL C.T. "EL REDAL"</u>								
Miguel Resa Pérez Caballero	EL REDAL, c/Escuelas nº 5	3	El Redal	Aparte Los Huertos	--	--	40	D. José Juan Torrijos y Carretera LD-632 de la N232 a El Redal. Km. 2.330.
Carmelo Jalón García	SABADELL (Barcelona), c/Portugal nº 4-2º A	6	El Redal	Aparte Los Huertos	--	--	36(e)	Dña. Milagros García y el mismo.

En estas parcelas la línea que existe actualmente, será desmontada cuando se haga la proyectada.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del

Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Regional, sita en Gran Vía, 41, haciendo referencia al expediente AT-20.873.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Regional que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 23 de mayo de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios

III.B.208

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, en escrito nº 14.239, de fecha 23 de los corrientes, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 31, me dice lo siguiente:

"He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea "RUTA", para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha, con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel y lanzamiento de publicidad con slogans autorizados por los Organismos competentes, realizado con las aeronaves EC-AVM, EC-BOK y EC-DBF, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 de mayo de 1988.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

Notificación

III.B.209

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Antonio Osorio Salgado, con último domicilio conocido en Arnedo, calle San Roque, nº 3, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 16 de mayo de 1988, en el expediente número 12/88, por la que se le sanciona con multa de 2.000 Pts. por no exhibir el D.N.I., advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 7 de junio de 1988.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.B.210

Por el presente se hace saber: que en la reclamación económico-administrativa núm. 369/86, interpuesta por D. Federico Manuel García Foncea, se ha dictado el siguiente fallo:

Este Tribunal, en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía ACUERDA, declarar EXTEMPORANEA la presente reclamación por la que se impugna la Providencia de Apremio dictada por la Tesorería de la Delegación de Hacienda en 3 de noviembre de 1986.

Contra la expresada resolución, los reclamantes pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que le sea notificada la Resolución transcrita, a tenor de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de 26 de diciembre de 1956 modificada por la de 17 de marzo de 1973 y Real-Decreto-Ley 1/77, del 4 de enero.

Logroño, 31 de mayo de 1988.— El Letrado del Estado, Secretario, Jesús Zueco Ruiz.

Edicto

III.B.211

Por el presente se hace saber: Que en las reclamaciones económico-administrativas:

- Nº 496/86 interpuesta por Miguel A. López Castillo
- Nº 707/86 interpuesta por Fernando Tubía Sanz
- Nº 721/86 interpuesta por Carmen Aranzubia
- Nº 713/86 interpuesta por Isidora Manzanos Alvarez
- Nº 628/86 interpuesta por Domingo Calvo Heras
- Nº 668/86 interpuesta por José F. Martín Anitua
- Nº 687/86 interpuesta por Teófilo Urizar Cadiñanos
- Nº 460/86 interpuesta por M^a Carmen Pérez Fernández
- Nº 439/86 interpuesta por Fermín Caño Corcuera

se ha dictado el siguiente fallo:

Este Tribunal, en Sala, acuerda: reponer las actuaciones al momento de determinar el oportuno valor, haciendo figurar expresamente los distintos elementos que conforme a la coordinación de valores y términos de la pertinente Ponencia deben actuar en su formación.

Contra la expresada resolución, los reclamantes pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso

Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que le sea notificada la Resolución transcrita, a tenor de lo prevenido en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 26 de diciembre de 1956 modificada por la de 17 de marzo de 1973 y Real-Decreto-Ley 1/77, del 4 de enero.

Logroño, 31 de mayo de 1988.— El Letrado del Estado, Secretario, Jesús Zueco Ruiz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.212

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

Normas de realizar el ingreso:

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros

En virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, SANCIONES POR FALTA DE PRESENTACION DE DECLARACIONES (BALANCES)

Nº LIQUIDACION	EMPRESA	N.I.F.	DOMICILIO	EJERCICIO	SANCION
LO10080	A.B.C. ESTUDIO, SA	A26021366	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10082	ACADEMIA DE MUSICA WARNER, S.A.	B26033381	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10083	ACEDO S.A.	A26016360	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10084	ADMONES. RUSTICAS Y URBANAS, S.A.	A26030502	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10085	AIRTROL, S.A.	B26014787	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10087	ALICATADOS Y SOLADOS RIOJANOS, S.A.	A26027003	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10088	ALMACENES APOLO, S.A	A26012948	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10089	ARVIL AUTOMAZICACIONES, S.L	B26026260	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10091	ARAL ARTESANOS DE LA ALIMENTACION, S.A	A26028530	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10095	ARTICULOS DIVERSOS, S.A	A26034686	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10096	ASCORBE, S.A	A26030700	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10097	ASESORIA INMOB. CENTRAL RIOJANA, S.L	B26023549	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10098	ASESORIA JURIDICO FINANCIERA, S.A	A26031609	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10099	ASOCIACION NACIONAL DE SERVICIOS AUTOMOV.	A26029231	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10103	AYATOR, S.A	A26016386	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10107	BEYTESA, S.A	A28454833	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10114	BURGOS ITV, S.A	A26024588	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10115	CSQ SANTANDER, S.A.	A26016832	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10121	CERAMICA SOTAREA, S.A	A26003376	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10127	COMERCIAL METALGRAFICA, S.A	A26015651	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10128	COMERCIAL RIOJANA, S.A	A26023663	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10129	COMERCIAL RIOJANA, S.A	A26023788	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10131	COMERCIAUTO, S.A	A26015552	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10132	INMOBILIARIA PROM. INDUSTRIALES, S.A	A26027615	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10133	COMPAÑIA DE PRODUCTOS ESPAÑOLES, S.A	A26031591	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10134	COMPAÑIA LOGROÑESA HOSTELERA, S.A	A26024042	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10136	CONCEPCION MAESTRO, S.L	B26028019	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10137	CONEGUI, S.A	A26034397	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10138	CONGELADOS RIOJA, S.A	A26029033	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10141	CONSTRUCCIONES CARNICER, S.A	A26014118	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10142	CONSTRUCCIONES CRISTOBAL, S.A	A26013706	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10143	CONSTRUCCIONES CUESTA PEREZ, S.A	A26012757	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10145	CONSTRUCCIONES ESPINOSA Y NACIMIENTO, S.L	B26019646	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10146	CONSTRUCCIONES GILCON, S.L	B26005512	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10152	CONSTRUCCIONES VALGON, S.A	A26029553	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10153	CONTAPIME RIOJA, S.A	A26030460	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10157	COMA, S.A	A26017012	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10160	DECO RIOJA, S.A	A26026674	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10161	DECORACIONES Y REVESTIMIENTOS CAPRI, S.L	B26020982	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10162	DECTO, S.A	A26027664	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10163	DEINSO, S.L	B26031054	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10166	DUSEL, S.A.	A26028183	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10167	EDITORIAL RIOJANA DE INFORMACIONES, S.A	A26026658	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10169	ELECTRODOMESTICOS DAVID GARCIA, S.L	B26021717	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10172	ENTIDAD RIOJANA DE FINANCIACION, S.A	A26019927	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10176	ESTUDIO Y VIDEO CLUB RIOJA, S.L	B26024422	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10177	AURO ESCMNN, S.A	A26021477	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10179	FARMA HOSPITAL, S.A	A26023572	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10181	FELUVA, S.A	A26018218	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10184	FUENMAYOR AVENIDA, S.A	A26030049	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10185	FUENMAYOR ROMANOS, ISA	A26030031	LOGROÑO	1.984	3.000

debidamente conformado.

Plazos para efectuar el ingreso (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

Recurso contra la liquidación:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 30 de mayo de 1988.— El Jefe de Gestión Tributaria, Mariano Tejedor Duque.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.

Nº LIQUIDACION	EMPRESA	N.I.F.	DOMICILIO	EJERCICIO	SANCION
LO10186	FUNDICIONES MARRODAN, S.A	A26011643	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10189	GOMEZ ILINCHETA, S.A	A26027730	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10190	GRABADOS DE PRECISION, S.A	A26016816	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10192	GURREA PUBLICIDAD, S.L	B26028738	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10195	HIJOS DE FELIX OCHOA, S.A	A26005207	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10199	INDUSTRIAS MUEBLES DUQUE, S.A	A26025023	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10200	INDUSTRIAS ROIS, S.L	B26020388	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10201	INFOR RIOJA, S.L	B26033290	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10202	INFORMES Y VERIFICACIONES COMERCIALES, S.A	A26024141	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10203	INGENIERIA DE ESTRUCTURAS RIOJANAS, S.A	A26031773	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10204	INMOBILIARIA GRAN VIA, S.A	A26013805	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10206	INMOBILIARIA RIO IREGUA, S.L	B26015164	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10210	INTERPROVINCIAL SERVICIOS RIOJA, S.A	A26022996	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10211	INVERSIONES MOBILIARIAS Y FINANCIAC.	A26025585	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10212	ITESA RIOJASERVICIOS INMOBILIARIOS	A26016774	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10215	JESBER, S.A	A26030437	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10217	JORGE FERNANDEZ RIOJA, S.L	A26017046	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10219	JUAN CRUZ ORTIZ, S.A	A26014142	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10221	LACTEOS Y DERIVADOS RAUL, S.A	A26028274	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10222	LAR MOBILIARIO DE COCINA, S.I.	B26022574	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10223	LAURAT BAT, S.A	A26011585	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10224	LIMPISTAR, S.A	A26020172	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10226	MANUFACTURAS MACA, S.L	B26022517	LARDERO	1.984	3.000
LO10228	MARCOMAR, S.L	B26031096	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10229	MARTHELY, S.A	A26026542	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10234	NAVARRA I.T.V. S.A.	A26024570	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10235	NIJAR, S.A	A26031757	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10238	ORIGON, S.A	A26015792	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10239	ORTOL, S.A	A26024885	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10240	ORTOPEDIA IREGUA, S.A	A26028514	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10245	PROMOCIONES CIVILES E INGENIERIA	A26013375	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10246	PROMOCIONES Y NEGOCIOS DE CONSTRUC.	B26024372	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10251	RECREATIVOS Y FRANKFURT, S.L	B26027599	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10252	RECUPERACIONES TEXTILES RUISUA, S.A.	A26026195	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10256	RIEUSA, S.A	A26020933	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10258	RIOJA I.T.V.	A26024596	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10260	RIOJANA DE ELECTRONICA INDUSTRIAL, S.A.	A26032029	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10261	RIOJANA DE EXPORTACION, S.A	A26017350	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10262	RIOJANA DE SERVICIOS, S.A	A26024877	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10265	RUFILAS, S.A	A26031666	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10269	SANFAMIENTOS LAS PALMERAS, S.A.	A26020701	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10274	SNORKEL, S.A	A08365173	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10278	SUPERFICIES URBANAS, S.A	A26026591	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10279	SUPERMERCADO RIOJANO, S.A	A26020883	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10281	TABIQUEZ BERGASA, S.A.	A26021493	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10284	TELECOMUNICACIONES VILMA, S.A	A26031377	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10288	TRANSPORTES ARANJUELO, S.L	B26026302	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10292	TRZO. PUBLICIDAD, S.A	A26024802	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10293	TROQUELERIA ESCUMA, S.L	B26011437	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10294	VALERIO MARTINEZ, S.A	A26026351	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10297	VIDEO CLUB RIOJA, S.L	B26026179	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10298	VIDEO LOGROÑO, S.I.	B26027987	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10299	WALL STREET, S.L	B26026435	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10300	YESLIMP ESPAÑOLA, S.A	A26025882	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10301	ZARMAN LOGROÑO, S.A	A26014498	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10302	ZARZOSA, S. A	A26022038	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10303	ZEVOR, S.A.	A26018614	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10304	ZIG ZAG, S.A	A26021287	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10308	CONSTRUCCIONES RAMON LAFARGA, S.A	A26023804	LOGROÑO	1.983	2.000
LO10312	COMPAÑIA RIOJANA DE SEGURIDAD, S.A	A26021501	LOGROÑO	1.983	2.000
LO10318	VIVIENDAS DE CALAHORRA, S.A	A26032359	LOGROÑO	1.983	2.000
LO10325	DOLMEN LOGROÑO, S.A	A26020230	LOGROÑO	1.984	3.000
LO10329	VENTEXPORT, S.A	A26032821	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20016	DESTILERIAS RIOJANA	A26012484	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20030	RIOJADUCAL, S.A	A26033373	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20051	A.B.C. ESTUDIO, S.A	A26021386	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20053	ACADEMIA DE MUSICA WARNER, S.A	B26033381	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20054	A.C.A.E. S.L	A26029074	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20055	ACCION CONSTRUCTORA, S.A	A26010579	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20056	ACEDO, S.A	A26016360	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20057	ADIBET, S.A	A26019851	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20058	ADMONES. RUSTICAS Y URBANAS, S.A	A26030502	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20059	AIRTOL, S.L	B26014787	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20062	ALICATADOS Y SOLADOS RIOJANOS, S.A	A26027003	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20063	ALISMA, S.L	B26013425	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20066	ALVIC AUTOMACIZACIONES, S.L	B26026260	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20069	ARAL ARTESANOS DE LA ALIMENTACION, S.A	A26028530	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20074	ASCORBE, S.A	A26030700	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20075	ASESORIA INMOBILIARIA CENTRAL RIOJANA	B26023549	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20076	ASESORIA JURIDICO FINANCIERA, S.A	A26031609	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20077	ASOCIACION NACIONAL DE SERV. AUTOM.	A26029231	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20078	AUTOMATICOS IREGUA, S.A	A26035915	LOGROÑO	1.985	15.000

Nº LIQUIDACION	EMPRESA	N. I. F.	DOMICILIO	EJERCICIO	SANCION
LO20080	AYATOR, S.A	A26016386	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20084	BARLETA, S.A	A26015859	NAVARRETE	1.985	15.000
LO20086	BERROZPE EDIFICIOS Y TERRENOS, S.A	A28454833	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20095	BURGOS I.T.V. S.A	A26024588	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20096	BUSSINES RELATIOS, S.A	A26037119	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20097	CST. SANTANDER, S.A	A26016832	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20099	CALZADOS MARMU, S.A	A26023721	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20106	CENTRA RIOJANA DE CREDITO ENT FIN., S.A	A28238707	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20108	CENTRO INFORMATICO MERCANTIL, S.A	A26041954	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20109	CENTROS RIOJANOS EDUCATIVOS, S.A	A26015974	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20110	CERAMICA SOTAREA, S.A	A26003376	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20111	CERIRE, S.A	A26038208	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20112	COMERCIAL ALBEEZ, S.A.	A26023317	ALBERITE	1.985	15.000
LO20114	COMERCIAL METALGRAFICA, S.A	A26015651	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20115	COMERCIAL RIOJANA, S.A	A26023663	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20118	COMERCIAUTO, S.A	A26015552	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20119	INMOBILIARIA Y PROM. INDUSTRIALES, S.A	A26027615	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20120	COMPAÑIA DE PRODUCTOS ESPAÑOLES, S.A	A26031591	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20121	COMPAÑIA LOGROÑESA HOSTELERA, S.A	A26024042	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20122	COMPAÑIA RIOJANA DE SEGURIDAD, S.A	A26021501	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20123	CONCEPCION MAESTRO, S.L	B26028019	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20124	CONEGUI, S.A	A26034397	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20126	CONGELADOS RIOJA, S.A	A26029033	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20129	CONSTRUCCIONES AZELMA, S.A	A26014485	LARDERO	1.985	15.000
LO20130	CONSTRUCCIONES CARNICER, S.A	A26014128	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20133	CONSTRUCCIONES GILCON, S.L	B26005512	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20135	CONSTRUCCIONES GOROS, S.L	B26034488	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20139	CONSTRUCCIONES RAMON LAFARGA, S.A	A26023804	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20141	CONSTRUCCIONES VALGON, S.A	A26029553	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20142	CONTAPIME RIOJA, S.A	A26030460	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20143	CONTRATAS Y PROMOCIONES, S.A	A26025346	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20145	COOP. PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION	F26002881	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20148	CORCHERA DEL EBRO, S.A.	A26026328	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20150	COVAY, S.A 11	A26036681	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20151	COVEVI, S.A	A26025809	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20154	CUMA, S.A	A26017012	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20155	DAMA, S.A	A26017004	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20156	DANIEL VAREA, S.A	B26025452	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20159	DECO RIOJA, S.A	A26026674	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20160	DECORACIONES Y REVESTIMIENTOS CAPRI, S.L	B26020982	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20161	DECTO, S.A	A26027664	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20162	DEINSO, S.L	B26031054	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20166	DOSEL, S.A	A26028183	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20167	EDITORIAL RIOJANA DE INFORMACIONES, S.A	A26026658	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20168	ELECTRICIDAD VALDOVINOS, S.A	A26016949	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20170	ELITE, COMERCIAL DE ARTES GRAFICAS	B26037960	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20171	EMAPT, S.L	B26022376	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20174	ENTIDAD RIOJANA DE FINANCIACION, S.A	A26019927	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20175	ENTRERRIOS, S.A	A26016196	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20177	ESMALTACIONES HE-SO, S.A	A26011130	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20179	ESPUMOSOS FONTECHA, S.L	B26003459	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20180	ESTAMPACIONES LIBRA, S.A	A26016030	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20187	FERRALLAS MAULEON, S.L	B26023713	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20188	FORJADOS PRETENSADOS, S.L	A26005066	NAVARRETE	1.985	15.000
LO20189	FOTOLIDER LOGROÑO, S.A	A26030601	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20190	FUENAMAYOT AVENIDA, S.A	A26030049	TEBA (MALAGA)	1.985	15.000
LO20191	FUNDICIONES MARRODAN, S.A	A26011643	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20192	GAS RIOJA, S.A	A26037861	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20195	GOMEZ ILINCHETAS, S.A	A26027730	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20196	GRABADOS DE PRECISION, S.A	A26016816	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20198	GRANJA TABER, S.L	B26016493	ALBERITE	1.985	15.000
LO20200	GRUPO GLAMOUR, S.A	A26038117	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20201	GURREA PUBLICIDAD, S.L	B26028738	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20209	INDUSTRIAS IMBESA, S.A	A26036004	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20211	INDUSTRIAS ROIS, S.L	B26020388	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20212	INFOR RIOJA, S.L	B26033290	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20213	INFORMES Y VERIFICACIONES COMERCIAL.	A26024141	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20214	INGENIERIA DE ESTRUCTURAS RIOJANAS, S.A	A26031773	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20215	INMOBILIARIA GRAN VIA, S.A	A26013805	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20217	INMOBILIARIA RIO IREGUA, S.L	B26015164	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20218	INMOBILIARIA VALLE IREGUA, S.L	B26015131	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20219	INSTALACIONES METALICAS LOGROÑO, S.A	A26011197	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20220	INSTALACIONES SANEAMIENTOS Y MONTAJES	B26025759	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20221	INSTITUCIONES RIOJANA EDUCATIVA, S.A	A26015982	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20222	INVERSIONES MOBILIAR. Y FINANCIAC.	A26025585	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20226	JESBER, S.A	A26030437	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20227	JOECA, S.A	A26035360	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20228	JORGE FERNANDEZ RIOJA, S.L	A26017046	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20230	JUAN CRUZ ORTIZ, S.A	A26014142	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20232	KETMA, S.A	A26034447	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20233	LACTEOS Y DERIVADOS RAUL, S.A	A26028274	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20234	LAURA BAT, S.A	A26011585	LOGROÑO	1.985	15.000

Nº LIQUIDACION	EMPRESA	N. I. F.	DOMICILIO	EJERCICIO	SANCCION
LO20235	LEUWLOOK, S.L	B26037085	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20237	LIMPISTAR, S.A	A26020172	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20239	LOGROÑO PROMOCIONES, S.A	A26034504	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20242	LORINÓN, S.A	A26034942	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20246	MANUFACTURAS GONZALO, S.A	A26017301	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20247	MANUFACTURAS RUXI, S.A	A26015487	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20249	MARCOMAR, S.L	B26031096	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20250	MARCOQUIN, S.A	A26037317	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20251	MARTHELY, S.A	A26026542	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20252	MEDIANO, S.A	A2601254	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20253	MEDINA UBIS Y BARRASA, S.L	B26009506	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20256	MUEBLES MAVI, S.A	A26016824	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20259	NAVARRA I.T.V. S.A	A26024570	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20260	NIJAR, S.A	A26031757	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20261	NORTEÑA DE MADERAS, S.A	A26024786	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20262	ORIGON, S.A	A26015792	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20263	ORTOL, S.A	A26024885	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20264	ORTOPEDIA IREGUA, S.A	A26028514	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20267	PAROLE, S.L	B26028811	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20274	PROMOCIONES CIVILES E INGENIERIA, S.A	A26013375	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20276	PROMOCIONES Y EDIFICACIONES NAJERA, S.L	B26013219	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20277	PROMOCIONES Y NEGOCIOS DE CONSTRUCC.	B26024372	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20278	PROMOT. DESARR. VINICOLA, S.A	A26035238	FUENMAYOR	1.985	15.000
LO20279	PROMOTORES LOGROÑOSSES, S.A	A26016592	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20281	QUEEN'S DANCING, S.A	A26030643	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20282	RECAMBIO GUERRERO LAZARO, S.A	A26026401	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20283	RECREATIVOS BINGO, S.A	A26017970	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20284	RECREATIVOS DEL EBRO,	A26024778	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20285	RECREATIVOS Y FRANKFURT, S.L	B26027599	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20286	RECUPERACIONES ESPINOSA, S.L	B26016410	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20287	RECUPERACIONES TEXTILES RUISSA, S.A	A26016195	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20291	RIOJADUCAL, S.A	A26033373	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20293	RIOJA I.T.V. S.A	A26024596	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20295	RIOJANA DE ELECTRONICA INDUSTRIAL, S.A	A26032029	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20296	RIOJANA DE EXPORTACION, S.A	A26017350	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20297	RIOJANA DE LANAS, S.L	B26019471	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20298	RIOJANA DE OBRAS, S.A	A26029785	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20299	RIOJANA DE RULETAS, S.A	A26036285	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20300	RIOJANA DE SERVICIOS, S.A	A26024877	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20301	RIOJANA DE T. INFORMATICAS, S.A	A26034066	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20307	RUGOMAR, S.A	A26032714	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20310	SANEAMIENTOS LAS PALMERAS, S.A	A26020701	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20311	SANEAMIENTOS Y CALEFACCION SAYCA, S.A	A26030882	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20312	SEDEMA, S.A	A26014258	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20318	SERVICIO DE ENVASADO POR ENCARGO, S.A	A26016964	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20320	SILE, S.A	A26029041	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20328	SUPERFICIES URBANAS, S.A	A26026591	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20329	SYSTEMS AND IMPLANTATIONS, S.A	A26037697	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20330	T. SAENZ Y COMPAÑIA, S.L.	B26000323	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20334	TALLERES CENZANO, S.A	A26004069	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20335	TALLERES LARDERO, S.A	A26018598	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20337	TAPICERIAS GRACIA, S.A	A26018531	LARDERO	1.985	15.000
LO20340	TELECOMUNICACIONES VILMA, S.A	A26031377	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20342	TOMARCARR, S.A	A26031203	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20344	TRANSFORMACIONES MECANICAS, S.A	A26017061	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20345	TRANSLIQ, S.L	B26036145	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20349	TRANSPORTES LERCHUNDI	A28475044	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20352	TRZO. PUBLICIDAD, S.A	A26024802	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20353	TRICTOS MAZO MARTINEZ, S.A	A26026229	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20354	UTRILLA, S.A	A26028555	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20356	VICORI, S.A	A26037507	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20257	VIDEO CLUB RIOJA, S.L	B26026179	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20358	VIDEO LOGROÑO, S.L	B26027987	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20360	VIVIENDAS DE CALAHORRA, S.A	A26032359	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20361	WALL STREET, S.L	B26026435	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20362	ZARMAN LOGROÑO, S.A	A26014498	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20363	ZEVOR, S.A	A26018614	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20364	ZIG ZAG, S.A	A26021287	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20382	AUDITEL SDAD. COOP. LTDA.	F26020891	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20387	CARTONAJES DEL NORTE, S.L	F26023531	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20388	CARTONAJES DEL NORTE, S.L	F26023531	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20389	CENTRO REHABILIT. PSICOMATICO RIOJA	F26033613	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20390	CENTRO REHABILIT. PSICOMATICO RIOJA	F26033613	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20393	COOP. FERROVIARIA DE VIVIENDAS SAN BERNABE	F26007138	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20394	COOP. FERROVIARIA DE VIVIENDAS SAN BERNABE	F26007138	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20398	SDAD.COOP. SIDEROMETALURGICA DE LA VIVIENDA	F26006825	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20399	SDAD.COOP. SIDEROMETALURGICA DE LA VIVIENDA	F26006825	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20401	COOP. DE VIVIENDAS EMPLOBAN	F26005702	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20402	COOP. DE VIVIENDAS EMPLOBAN	F26005702	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20405	COOP. DE VIVIEND. DE RENTA LTDA. SAN MARCOS	F26008573	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20406	COOP. DE VIVIEND. DE RENTA LTDA. SAN MARCOS	F26008573	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20415	COOP. VIVIENDAS VALLE IREGUA	F26011734	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20416	COOP. VIVIENDAS VALLE IREGUA	F26011734	LOGROÑO	1.985	15.000

Nº LIQUIDACION	EMPRESA	N.I.F	DOMICILIO	EJERCICIO	SANCION
LO20418	FORMAS SOCIEDAD COOP. LIMITADA	F26022004	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20419	FORMAS SOCIEDAD COOP. LIMITADA	F26022004	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20420	INCOVIAL RIOJA SDAD. COOP. LTDA.	F26020693	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20421	INCOVIAL RIOJA SDAD. COOP. LTDA.	F26020693	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20424	S. A. T. N. 17609	F26015800	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20425	SDAD. COOP. AGROPECUARIA VIRGEN VALVANERA	F26017780	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20426	SDAD. COOP. AGROPECUARIA VIRGEN VALVANERA	F26017780	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20427	SDAD. COOP. VIVIENDA NTRA. SRA. ESPERANZA	F26017954	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20428	SDAD. COOP. VIVIENDA NTRA. SRA. ESPERANZA	F26017954	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20429	SDAD. COOP. VIVIENDAS REVELLIN	F26014183	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20430	SDAD. COOP. VIVIENDAS REVELLIN	F26014183	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20431	SDAD. COOP. VIVIENDAS RIOJANAS COPERIOJA	F26014994	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20432	SDAD. COOP. VIVIENDAS RIOJANAS COPERIOJA	F26014994	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20433	SONFLEC SDAD. COOP. LTDA.	F26020404	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20434	SONFLEC SDAD. COOP. LTDA.	F26020404	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20435	TRUJAL COOP. NTRA. SRA. ESPERANZA	F26007146	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20436	TRUJAL COOP. NTRA. SRA. ESPERANZA	F26007146	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20439	YASTA SDAD. COOP. LTDA.	F26021741	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20440	YASTA SDAD. COOP. LTDA.	F26021741	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20453	S.A.T.N. 5259	F26033621	MURILLO R. LEZA	1.984	3.000
LO20454	S.A.T.N. 5259	F26033621	MURILLO R. LEZA	1.985	15.000

Providencia

III.B.213

En el expediente administrativo de apremio que tramita la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial contra D. Juan Ramón González Incera, se ha dictado con fecha de hoy Providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 7 de junio de 1988.
 Recibida la comunicación de 3 de junio del presente año del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, relacionando las Guías de las máquinas que figuran en aquella Delegación a nombre de D. Juan Ramón González Incera, y dado que tales licencias de explotación, junto con las máquinas recreativas, constituyen bienes embargables susceptibles de tasación y venta,

Declaro embargadas las Guías que se relacionan seguidamente:

GUIAS QUE FIGURAN SIN DELIGENCIAR LA AUTORIZACION DE EXPLOTACION.

Nº de la Guía	Máquina a la que ampara
199636—I	SILVER THREE, OC—1044
199638—K	SILVER TWO, OB—1002
225446—A	CLASSIC ROLLS, D—0662
458955—D	VEGAS II, VII—0163
199643—P	CLASSIC ROLLS, D—0669
225447—B	SEVEN CROWNS, AC—0074
163761—N	CLASSIC ROLLS, D—0664
199633—F	SILVER TWO, OB—1025
199640—N	HABANA 2, H2—0932
163762—O	CLASSIC ROLLS, D—0667
199631—D	HABANA 2, H2—0931
199639—L	SILVER TWO, OB—1018
174592—C	CLASSIC ROLLS, D—0661
163760—N	CLASSIC ROLLS, D—0660
199642—O	SILVER THREE, OC—1043
199635—H	SILVER THREE, OC—1042
199632—E	SILVER TWO, OB—1016
199637—J	SILVER TWO, OB—1009
199641—N	HABANA 2, H2—0933
199634—G	HABANA 2, H2—0939
163350—S	HABANA 2, H2—0938
225448—C	HABANA 2, H2—0935

GUIAS CON AUTORIZACION DE EXPLOTACION DADAS DE BAJA TEMPORAL EL 28-12-84.

Nº de Guía	Aut. de Explot.	Modelo Máquina
071122—N	LO—B—309	SILVER THREE OC—1039
071121—L	LO—B—313	SILVER THREE OC—1038
071120—K	LO—B312	SILVER THREE OC—1037
071119—J	LO—B—0183	SILVER THREE OC—1036
071117—H	LO—B—0140	SILVER THREE OC—1034
071116—G	LO—B—0138	SILVER THREE OC—1033
071115—F	LO—B—0139	SILVER THREE OC—1032
071118—I	LO—B—308	SILVER THREE OC—1035
073926—I	LO—B—310	SILVER THREE OC—1031
073925—H	LO—B—311	SILVER THREE OC—1030

GUIAS CON AUTORIZACION DE EXPLOTACION DADAS DE BAJA TEMPORAL EL 31-12—84.

071123—N	LO—B—0141	SILVER THREE OC—1040
071124—O	LO—B—0142	SILVER THREE OC—1041

Trasládese el Agente Ejecutivo que corresponda, afecto a esta Unidad, al lugar donde se encuentren las máquinas en cuestión, a fin de proceder a su precinto y depósito.

Comuníquese el contenido de esta Providencia al interesado y al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, para que se dignen dar las órdenes oportunas a fin de que se entreguen al Agente Ejecutivo acreditado al efecto las Licencias de que más arriba se ha hecho mérito.

Asimismo y hasta tanto no sea satisfecho el crédito de la Hacienda para con el citado deudor D. Juan Ramón González Incera, que al día de hoy ascienden a la cantidad de 28.467.645 Pts. de principal, 5.693.531 Pts. de recargo de apremio al 20% y 500.000 Pts. presupuestadas para costas, solicítese de aquella Autoridad el que sigan reteniendo, tanto las peticiones de alta de nuevas máquinas, como las de guías por cambio de éstas, etc. que en lo sucesivo hayan de entregarse al citado deudor, comunicándolo a esta Unidad para proceder a su embargo hasta la cancelación del débito total del contribuyente.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Matilde Revuelta.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.214

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo Ernest Friedrich Rommers Kirchen, con último domicilio conocido en c/ Duquesa de la Victoria, 53-3º, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 11-4-1988 en el expediente SS-55/88.— Acta infracción nº 43/88 imponiendo la multa total de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 15 del D. 2065/74, de 30-5 (BOE 20 y 22-7-74) Texto Refundido de la Ley General de la Seg. Social y en los arts. 11, 12 y 13 del D. 2530/70, de 20-8 (BOE 15-9-70) y arts. 19, 20 y 21 de la O.M. de 24-9-70 (BOE 30-9-70) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 27 de mayo de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.215

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Alabastros Artes. Lab. La Ribera, S.L., con último domicilio conocido en Carretera de Corella, s/n de Alfaro, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 6-5-1988 en el expediente E-T-41/88.— Acta de infracción 94/88 imponiendo la multa total de diez mil pesetas (10.000) por la infracción al art. 12.1 del R.D. 1992/1984, de 31-10-84 (BOE 9-11) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y

formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 30 de mayo de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.216

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Alarmas Lynx, S.A., con último domicilio conocido en Doctores Castroviejo número 27-4º Izda. se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 11-4-1988 en el expediente SS-45/88.— Acta infracción número 57/88 imponiendo la multa total de Veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 60 y 70 de la L.G.S.S. de 30-5-74 y en los arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. de 28-12-66 (BOE. del 30) y arts. 9 y 69 del R.D. 716/86 de 7-3 (BOE. 16-4-86) en relación con los arts 5.1.1.1 y 70 de O.M. de 23-10-86 (BOE del 31-10-86) que lo desarrolla advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de mayo de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.217

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Lynx Sistemas de seguridad, S.A., con último domicilio conocido en Doctores Castroviejo, 27-4º izda. se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 11-4-1988 en el expediente SS-44/88.— Acta Infracción 56/88 imponiendo la sanción total de Cien mil cien pesetas (100.100) por la infracción al art. 68.1 y 3 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-75 y art. 25f de la O.M. de 28-12-66 (BOE del 30) y en el art. 5.1.1.1. de la O.M. de 23-10-1986 (BOE. del 31) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 30 de mayo de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego

Resolución de sanción

III.B.218

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Gerardo A. Palacios Schreiber, con último domicilio conocido en c/ Escuelas Pías, 31 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 19-11-1987 en el expediente número 25/86, Acta de Liquidación número 46/86 confirmando la liquidación practicada de pesetas 299.340) por la infracción al D. 2530/70 de 20 de agosto (BOE 15-9) y O.M. de 24-9-70 (BOE de 30-9) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 1 de junio de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios Pintores de La Rioja

III.B.219

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, ("Boletín Oficial del Estado" del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 4), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 1 del mes de junio de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación Provincial de Empresarios Pintores de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial, integrando a los mismos miembros que voluntariamente soliciten su afiliación.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Ramón Bastida Gordo, Don Florencio Martínez González y Don José Luis Trapero Mangado.

Logroño, 1 de junio de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acta de Liquidación

III.B.220

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Mediano, S.A. con último domicilio conocido en Logroño c/ Piqueras, 26 dedicada a la actividad de Siderometalurgica, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación número 90/88 de fecha 26-5-1988, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el acta: Falta de Alta y Cotización por los trabajadores Juan Andrés García Otero (encargado) t Acacio Gutiérrez Marrodán (jefe técnico) de 8-11-86 a 16-12-86 para ambos, según bases de 72.389 pesetas en noviembre y 51.112 pesetas en diciembre para el primero y 86.711 pesetas en noviembre y 61.252 pesetas en diciembre para el segundo.

Según Sentencia de Magistratura de Trabajo de extinción de Contrato de Trabajo.

Se infringen los artículos 64, 67, 68 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOE. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de Ciento veintiuna mil quinientas veintidos pesetas (121.522).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, debiendo solicitar autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-1979). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 31 de mayo de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de Liquidación

III.B.221

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Mediano, S.A., con último domicilio conocido en Logroño c/ Piqueras número 26 y dedicada a la actividad de Siderometalurgica, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación número 92/88 de fecha 26-5-1988, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización por el trabajador Luis Miguel Pelayo Ortigosa, categoría profesional delineante de 1-1-87 a 15-1-87, fecha de sentencia de Magistratura de Trabajo de Extinción de Contratos de Trabajo, por una Base de 50.840 pesetas.

Se infringen los Artículos 64, 67, 68 del Decreto 2085/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de veintidós mil setecientas cincuenta y ocho pesetas (22.758).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79).

Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el Acto jurídico.

Logroño, a 31 de mayo de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de Liquidación

III.B.222

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa IBER RIOJA, S.A. con último domicilio conocido en Logroño, c/ Padre Marín, 9 bajo y dedicada a la actividad de Oficinas y Despachos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación número 60/88 de fecha 9-5-88, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización a la Seguridad Social por las cantidades adeudadas a la trabajadora

Inmaculada Garbayo Castellanos, Oficial de 2ª Administrativa por Falta de Cotización de los Salarios de tramitación, según Sentencia de Magistratura de Trabajo de La Rioja, dictada el 26-1-88 y que reconoce un Salario de 103.479 pesetas mes para todas las contingencias. Se infringen los Artículos 67, 70 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de Treinta y ocho mil setecientas setenta y siete pesetas (38.777).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social O.M. 30-5-79. Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el Acto jurídico.

Logroño, a 31 de mayo de 1988.— El Jefe de al Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Orden de 13 de mayo de 1988 sobre modificación de precios de gases combustibles III.B.232

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de noviembre de 1986, sobre modificaciones de precios de gases combustibles, fijaba los precios de referencia en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales.

La Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno de 13 de mayo de 1988, ha modificado los precios de venta al público de determinados productos petrolíferos en el ámbito del Monopolio de petróleos, entre los que se encuentran los gasóleos y fuelóleos, energías alternativas con los combustibles gaseosos en sus diferentes usos.

Con objeto de establecer la debida equiparación entre los precios de las diferentes clases de energía, procede la modificación de los precios de los gases combustibles en su estructura de tarifas unificadas.

En línea con anteriores disposiciones sobre tarifas y precios de suministros de combustibles gaseosos, los nuevos precios que se establecen se entenderán netos, por lo que tanto el Impuesto sobre el Valor Añadido, como cualquier otro impuesto o tributo que sea de aplicación, se repercutirá adicionalmente en las correspondientes facturas.

Por otra parte, y de acuerdo con el objetivo de potenciar la actividad investigadora en el sector energético, establecido en el Plan Energético Nacional, a las Empresas suministradoras y distribuidoras de gases combustibles se les reconoce en el cómputo de costes, a efectos de determinación de las tarifas, un porcentaje del 0,1 por 100 de los precios de venta al público, excluidos impuestos, que será destinado a actividades de investigación y desarrollo de acuerdo con las directrices que establezca el Ministerio de Industria y Energía.

En su virtud, previo informe de la Junta Superior de Precios, y acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión del día 13 de mayo de 1988.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.— Se fijan los precios de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales, que figuran en el anexo A.

Segundo.— Se fijan los precios de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, para los suministros de gas natural por canalización para usos industriales, efectuados por las Empresas distribuidoras a sus usuarios industriales, que figuran en el anexo B.

Tercero.— Se fijan los precios de aplicación correspondientes a los suministros para usos industriales de gas natural para plantas satélites de gas natural licuado efectuados por la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», que figuran en el anexo C.

Cuarto.— a) Se establecen los precios de aplicación para los suministros de gas natural de emisión efectuados por la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», a las centrales térmicas, tanto a las que utilicen el gas natural en sustitución del fuelóleo como a las que lo utilicen en sustitución de carbón, que figuran en el anexo D.

Asimismo, se determinan en ambos casos los límites de coste de gas natural, para las centrales térmicas «Pog» que figuran en el anexo D.

b) La Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica «Oficio» compensará a las Empresas explotadoras de centrales térmicas de producción de energía eléctrica que consumen gas natural, la diferencia entre el precio del gas adquirido y el límite de coste que corresponda.

Quinto.— Los precios de venta de los combustibles gaseosos que figuran en los anexos A, B, C y D, que acompañan a la presente Orden, se entenderá que son netos, es decir, no incluyen el Impuesto sobre el Valor

Añadido, ni cualquier otro impuesto ni tributos del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Provinciales o Locales, legalmente establecidos sobre las operaciones de venta de gas, las instalaciones, el suministro o el consumo, los cuales se repercutirán separadamente en las correspondientes facturas.

Sexto.— Se faculta a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía para determinar, para cada una de las Empresas distribuidoras de gases combustibles y áreas concesionales, los precios netos de venta al público correspondientes a los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales, en razón de sus correspondientes poderes caloríficos.

Séptimo.— Se autoriza a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía para dictar las resoluciones y normas complementarias necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Octavo.— Los precios que se establecen en esta Orden entrarán en vigor a partir de las cero horas del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Logroño, a 1 de junio de 1988.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

ANEXO A

Tarifas y precios de gases combustibles para suministros por canalización de gas natural, aire metanado, aire propanado y gases manufacturados obtenidos por craquizado, para usos domésticos y comerciales

	Límite de aplicación	Término fijo (Plus/año)	Término energía (Plus/te)
1. Tarifas para usos domésticos:			
D1. Usuarios de pequeño consumo	Hasta 5.000 te/año	3.180	5,088
D2. Usuarios de consumo medio	Superior a 5.000 te/año	8.124	4,098
D3. Usuarios de gran consumo	Superior a 50.000 te/año	76.788	2,764
2. Tarifas para usos comerciales:			
C1. Usuarios de pequeño consumo	Hasta 40.000 te/año	6.380	5,088
C2. Usuarios de consumo medio	Superior a 40.000 te/año	45.960	4,098
C3. Usuarios de gran consumo	Superior a 110.000 te/año	193.512	2,764

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Notificación

III.B.234

No habiendo podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales y expedientes instruidos a los contribuyentes que al final se relacionan, se les notifica por este medio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se ha intentado la entrega de la notificación de desestimación del recurso interpuesto, del ejercicio que en cada caso se cita, advirtiéndoles que contra lo resuelto puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Concepto: Recursos desestimados.

Nombre-razón social: Inmobiliaria Ría Valle de Iregua, Notif. Carlos Ruiz de Diego.

Domicilio-localidad: Cigüeña, 6, La Rioja.

Número de: organigrama-matricula-convenio: T 42060.

Concepto: Transmisiones.

Año contraído-nº referencia: 1988-79

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de mayo de 1988.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Delimitación de competencias de la Alcaldía y de la Comisión de Gobierno III.C.754

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del R.O.F. se pone en conocimiento general la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 6 de junio de 1988, por la que esta Alcaldía asuma de nuevo las competencias del artículo 21, apartados h) y l) de la L.B.R.L. y que según Resolución de 6 de julio de 1987 delegó en la Comisión de Gobierno; quedando delegada por tanto, en la Comisión de Gobierno, las competencias del artículo 21 en su apartado ll) relativo a la concesión de licencias de obras mayores, vallados, lindes y casillas.

Arnedo, 8 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARÁN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.755

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.950.000
2	Impuestos indirectos	810.000
3	Tasas y otros ingresos	4.302.905
4	Transferencias corrientes	4.590.688
5	Ingresos patrimoniales	170.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.872.500
8	Variación de activos financieros	50.000
9	Variación de pasivos financieros	3.000.000
	Total ingresos	19.746.093
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.425.234
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.820.000
3	Intereses	742.829
4	Transferencias corrientes	322.117
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.672.764
8	Variación de activos financieros	50.000
9	Variación de pasivos financieros	713.149
	Total gastos	19.746.093

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Badarán, a 7 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.756

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canales de la Sierra, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto

resumido, a que se refiere el artículo 12, último párrafo del artículo 3 de la Ley 7/1985 y 446 número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Canales de la Sierra, a 3 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987 III.C.757

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Cañas, 11 de junio de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.758

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cañas, a 11 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Exposición pública del expediente de enajenación de un inmueble III.C.759

La Corporación Municipal que presido, en Sesión Plenaria celebrada el día 21 de mayo del actual, acordó, por unanimidad, la aprobación del expediente de venta en pública subasta del siguiente inmueble propiedad de este Ayuntamiento:

Inmueble sito en c/ Barrio del Hospital, nº 1, con una superficie de 72 m², 61 de superficie cubierta y 11 de descubierta, con los siguientes linderos: Der. Aurelio Marin Rueda; Iz. calle y fondo D. Julio Palacios Sáenz.

El importe que se obtenga de la venta de dicho mueble se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que se originen en el Capítulo 6º del Presupuesto de Gastos.

A tal efecto se abre información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Enciso, a 11 de junio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Apertura de cobranza del impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio 1988 y las tasas y arbitrios municipales del ejercicio 1988 III.C.760

Durante los días 4, 5 y 6 del próximo mes de julio, se despacharán en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados, de 6 a 8,30 de la tarde.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la calle Gral. Vara de Rey, nº 51 entreplanta, de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo de pago: Del 15 de junio al 31 de julio de 1988.

Al vencimiento del período de pago en voluntaria, se iniciará el cobro de los descubiertos con aplicación del recargo correspondiente.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Fuenmayor, a 15 de junio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.761

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	166.000
2	Impuestos indirectos	2.627
3	Tasas y otros ingresos	591.373
4	Transferencias corrientes	3.115.000
5	Ingresos patrimoniales	2.125.000
	Total ingresos	6.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	732.220
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.384.000
4	Transferencias corrientes	270.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.613.780
	Total gastos	6.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Gallinero de Cameros, a 6 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.762

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1988 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Mansilla, 3 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.763

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, y de sus Bases de ejecución, así como el Catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
1	Impuestos directos	536.426
2	Impuestos indirectos	105.400
3	Tasas y otros ingresos	1.199.568
4	Transferencias corrientes	509.304
5	Ingresos patrimoniales	1.700.000

B) Operaciones de capital

6	Enajenación de inversiones reales	1.625.000
7	Transferencias de capital	6.216.258
8	I.V.A. repercutido	12.300
	Total ingresos	11.904.256

GASTOS

1	Remuneraciones de personal	1.271.032
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.526.629
3	Intereses	152.669
4	Transferencias corrientes	100.368
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.841.258
8	I.V.A. soportado	12.300
	Total gastos	11.904.256

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112-3, último párrafo, y 70-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 113-1º de la Ley 7/1985, por los legitimados del art. 447-1º, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su art. 446-5, en plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Munilla, 8 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.764

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	161.000
2	Impuestos indirectos	75.000
3	Tasas y otros ingresos	1.659.000
4	Transferencias corrientes	2.900.000
5	Ingresos patrimoniales	1.205.000
	Total ingresos	6.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	746.220
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.517.228
4	Transferencias corrientes	39.943
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.696.609
	Total gastos	6.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Pradillo, a 6 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.765

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.325.372
2	Impuestos indirectos	450.000
3	Tasas y otros ingresos	4.124.047
4	Transferencias corrientes	1.787.464
5	Ingresos patrimoniales	373.000

B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales	2.000.000
7 Transferencias de capital	4.750.000
Total ingresos	16.809.883

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	2.069.107
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	5.051.000
3 Intereses	458.618
4 Transferencias corrientes	446.028
B) Operaciones de capital	
1 Inversiones reales	7.900.000
7 Transferencias corrientes	640.559
9 Variación de pasivos financieros	244.571
Total gastos	16.809.883

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Ollauri, a 13 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.766

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición público, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto municipal único para el ejercicio de 1988, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
1	Impuestos directos	1.160.000
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	3.550.000
4	Transferencias corrientes	2.200.000
5	Ingresos patrimoniales	750.000
7	Transferencias de capital	5.479.808
	Total	13.539.808
GASTOS		
1	Remuneraciones de personal	852.951
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.950.000

3 Intereses	500.000
6 Inversiones reales	9.133.013
9 Variación de pasivos financieros	103.844
Total	13.539.808

Lo que se publica en cumplimiento del art. 446,3 del R.D. 781/86, de 18 de abril.

Santurde, a 10 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Exposición pública del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos III.C.767

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1/88 de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 11 de junio de 1988.— El Alcalde.

Oferta de empleo público para 1988 III.C.768

Provincia: La Rioja
 Corporación: San Vicente de la Sonsierra.
 Número de Código Territorial: 26142
 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1988, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 10 de junio de 1988.
 Funcionarios de carrera.
 Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D.
 Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar.
 Número de vacantes: una.
 Denominación: Auxiliar.
 San Vicente de la Sonsierra, a 11 de junio de 1988.— El Alcalde.

Delegación de competencias en un Teniente de Alcalde III.C.769

Por esta Alcaldía, mediante Decreto del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto delegar, del 13 al 18 de junio, ambos inclusive, la totalidad de las funciones de Alcalde de San Vicente de la Sonsierra en el Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Pangua Brea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

San Vicente de la Sonsierra, a 11 de junio de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia IV.855

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 19 de mayo de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Eduardo Pérez López y Don Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala 612 de 1987, dimanante de juicio incidental, procedente del Juzgado de 1ª Instancia de Logroño número dos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, Don José Luis Ajona Sabanza, mayor de edad, separado, empleado, vecino de Logroño, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal; y de otra, como demandada-apelante, Doña Araceli Uyarra Uyarra, mayor de edad, separada, empleada, vecina de Logroño, que goza de los beneficios de la Justicia Gratuita, representada por el Procurador Don César Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado Don Andrés Pérez D. tomando parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por lo expuesto, este Tribunal, decide: Desestimar el recurso, y confirmar la sentencia recurrida sin hacer

especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandados y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Eduardo Pérez López.— Miguel Guerra Palacios.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de junio de 1988.

Sentencia IV.856

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Benito Corvo Aparicio, Presidente Acctal.; Don Rafael Pérez Alvarellos y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 541 de 1986, dimanante de juicio de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de 1ª Instancia de Haro, seguido entre partes, de una, como demandante-apelados, Don

Francisco Martínez Vela, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Vitoria; Don José María Tecedor García, mayor de edad, casado, profesor, vecino de Arrigorriaga; Don Eugenio Rouco Vila, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Sestao, representados por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado Don Pedro María Prieto Coloma; y de otra, como demandado-apelante, Don José G. Garrido Manso, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de Logroño, representado por el Procurador Don Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado Don Juan Manuel García Gallardo del Río; y los demandados-apelados, Don Eduardo Elorza Sáez, mayor de edad, casado, albañil-constructor, vecino de Villalobar de Rioja; Doña Luciana Pérez de Abajo, casada, vecina de Villalobar de Rioja; César Martínez Mazo, aparejador, vecino de Logroño, los que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar parcialmente el recurso de apelación, interpuesto por la representación de Don José Garrido Manso, contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Haro, de fecha 22 de julio de 1986, que se revoca parcialmente, en el sentido de dejar sin efecto, respecto de dicho co-demandado, exclusivamente la condena a proceder a la reparación de los garages de los demandantes, así como a satisfacer parte alguna de las costas correspondientes a la primera instancia, confirmando en cuanto a los restantes pronunciamientos, tanto respecto del apelante, como en relación a los otros demandados; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de la presente alzada.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día, no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Benito Corvo Aparicio.— Rafael Pérez Alvarillos.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de junio de 1988.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.857

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 499/88, a instancia de Don Alfonso Aldea Marinero, vecino de Logroño, en materia de personal, contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de 14 de enero de 1988, sobre promoción de Auxiliares del mismo a Administrativos, previo informe del Sr. Secretario de dicha Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de mayo de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.858

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 503/88, a instancia de Don Alfonso Aldea Marinero, vecino de Logroño, en materia de personal, contra desestimación presenta por silencio administrativo de petición formulada por el mismo ante el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, por escrito de fecha 11 de abril de 1988, para que dicho Ayuntamiento ejerza las acciones necesarias para el reintegro de los pagos hechos por el concepto de Casa habitación al Secretario de dicha Corporación en los últimos cinco años o, al menos, desde mayo de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de mayo de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.859

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos número 457 de 1988, seguidos a instancia de D. Marco Antonio Mombiela Calvo contra los demandados D. Francisco Sánchez López y D. Francisco Javier García Colina, en reclamación por DESPIDO, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

Que no había lugar a lo solicitado en la demanda por carecer de objeto la misma, al estar extinguido actualmente el contrato entre las partes. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada D. Francisco Sánchez López, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 3 de junio de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.860

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos número 162 de 1988, seguidos a instancia de Dª Purificación Somalo Somalo, contra la demandada María Rosa Natalia Muro Vicente, en reclamación por DESPIDO, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

S.S.ª Ilma. por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre la actora Dª María Purificación Somalo Somalo y la Empresa demandada María Rosa Natalia Muro Vicente, y debía condenar y condenaba a la citada Empresa al abono a aquélla de una indemnización de cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (53.857 Pts.), así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente Auto. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada María Rosa Natalia Muro Vicente, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 3 de junio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.861

Por el presente hago saber: Que, ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita Expediente de Menor Cuantía núm. 314 de 1986 a instancia de D. Carmelo Viana Ruiz, D. Pablo Luna Luna, D. David Laguna Verano, D. Juan Arenzana Luna, D. Crescencio Viana Gil y D. Jesús Gil Mayor, contra D. Tomás Balmaseda Vedia y otros, sobre declaración de derecho, en cuyos autos y, por propuesta del día de la fecha, se ha acordado, emplazar, por medio del presente, a los Herederos de Dª Francisca Rodríguez Martínez y a los de D. Cándido Barrio Martínez, para que en término de diez días, comparezcan en los autos en legal forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 28 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.862

Dª Ana Belén Iracheta Undagoitia, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Separación Conyugal nº 164/88, a instancia de Dª Mª José Blázquez Cuadrado, representada por el Procurador D. José Miranda Domínguez, contra D. Cirilo Martínez López, actualmente en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal.

Por el presente se emplaza al demandado D. Cirilo Martínez López, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos en legal forma por medio de Abogado y Procurador, para contestar a la demanda presentada, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en situación procesal de rebeldía, y se le tendrá por caducado en su derecho a contestar a la demanda.

Dado en Calahorra, a 7 de junio de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.863

Dª Ana Belén Iracheta Undagoitia, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de Justicia Gratuita nº 164/88, seguida a instancia de Dª Mª José Blázquez Cuadrado, representada por el Procurador D. José Miranda Domínguez, contra D. Cirilo Martínez López, actualmente en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal y el Sr. Abogado del Estado.

Por el presente se cita al demandado D. Cirilo Martínez López para el correspondiente juicio verbal que se celebrará el próximo día 27 de julio a las 10,45 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Calahorra, a 7 de junio de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO*Edicto*

IV.864

D. José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de Herederos abintestato n.º 134/87, seguidos a instancia de D.ª María Resurrección Busto Caño, vecina de Burgos, solicitando la declaración de herederos abintestato de sus finados hermanos D. Juan Busto San Millán, hijo de Miguel y de Cristina, natural de Valluercaes, y vecino de dicha localidad, que falleció en Valluercaes el día 28 de julio de 1976 y D. Julián Busto San Millán, hijo de Miguel y Cristina, natural de Valluercaes, y que falleció en Logroño el día 18 de noviembre de 1978, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo sencillo Resurrección, Miguel, Eustaquia y Manuel Busto Caño y de doble vínculo Marcelo Busto San Millán.

Por el presente se cita a cuentas personas se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de los causantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.865

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito Dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas 218-88, seguido por hurto contra Eusebio Jiménez Jiménez y otro, por la Sra. Juez de Distrito de este Juzgado con fecha 25 de abril de 1988 se dictó sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Eusebio Jiménez Jiménez y a Rafael Jiménez Jiménez, como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587 del vigente Código Penal, a la pena de doce días de arresto menor a cada uno de ellos, y al pago de las costas.— Así por esta mi sentencia en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— Carmen Arnedo.— Rubricado.— Sigue la publicación.”

Y para que sirva de notificación a Eusebio Jiménez Jiménez, que tuvo su último domicilio en calle Marqués San Nicolás 101-2º de esta capital y hoy en paradero ignorado, expido y firmo el presente en Logroño, a 1 de junio de 1988.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA*Cédula de citación*

IV.866

El Sr. Juez de Distrito en resolución del día de la fecha dictada en J.F. número 171/85 seguido por hurto, ha acordado citar a María González Cuenca, cuyo último domicilio era en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 9 de septiembre y hora de las 10,45 a la celebración de la vista, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Nájera, a 31 de mayo de 1988.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.867

El Sr. Juez de Distrito en resolución del día de la fecha dictada en J.F. número 333/87 seguido por accidente de circulación ha acordado citar a Angel Arrieta Vergara y a Rosa Rodríguez Barreira, cuyo último domicilio era en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración de la vista que tendrá lugar el próximo día 9 de septiembre y hora de las 10,30 debiendo acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Nájera, a 31 de mayo de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA*Emplazamiento*

IV.868

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito Sustituto en autos de Juicio de Faltas, número 371/87, que por Imprudencia generadora de daños, se sigue en este Juzgado, se emplaza a D. Wilhelm Heinisch, para que en cocepto de parte, pueda comparecer en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra a hacer uso de su derecho bajo los apercibimientos legales.

Dado en Calahorra, a 6 de junio de 1988.— El Secretario.

Citación

IV.869

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito Sustituto,

en autos de Juicio de Faltas, número 121/88 que por Hurto, se sigue en este Juzgado, se cita a Don José Antonio Medel Romero, cuyo último domicilio era en Calahorra, para que en cocepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día treinta de junio de 1988, a las diez quince horas de su mañana, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 30 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Edicto de subasta*

IV.870

Don José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de Juicio Verbal de faltas número 36 de 1985, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en virtud de atentado de la Guardia Civil, contra Enrique Mata Gort, y responsabilidad civil subsidiaria de Don José María Molina Castro, sobre imprudencia, en los que se saca en venta y pública subasta los bienes que luego se dirá, habiéndose señalado para la primer el día 7 de julio próximo a las 10 horas; con carácter de segunda el día 28 del mismo mes y misma hora; y para la tercera el día ocho de septiembre a las 10 horas. Lugar: Sala Audiencia de este Juzgado.

Los autos se hallarán de manifiesto en Secretaria; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en CAZAR de esta Plaza el veinte por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no se le dará curso, es decir, no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas se podrá reservar el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberla efectuado en el establecimiento bancario referido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Los derechos litigiosos embargados en fecha 2 de octubre de 1986, que Don José María Molina Castro ostenta en autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía n.º 575/86-3ª tramitado por el Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de los de Barcelona.

Valor 300.000 Pts.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de mayo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 12 DE VALENCIA*Edicto*

IV.871

Por acuerdo de esta fecha de la Sra. Juez de Distrito Doce de Valencia, ha mandado notificar el Auto de insolvencia recaído, al condenado

Por acuerdo de esta fecha de la Sra. Juez de Distrito Doce de Valencia, ha mandado notificar el Auto de insolvencia recaído, al condenado Antio J. Ruiz Clavijo, del J.F. 2.336/83.

AUTO.— Valencia, a 21 de julio de 1986.

Dada cuenta, las certificaciones negativas de bienes que anteceden, unánse y

RESULTANDO: Que requerido el condenado Antonio José Ruiz Clavijo Núñez, en el J.F. 2.336-83 para que hiciera efectivas las responsabilidades que se le exigen en este expediente, manifestó que carecía de metálico para hacerlo y practicado embargo resultó negativo por no hallarse bienes en que realizarlo.

CONSIDERANDO: Que con la información testifical recibida y las certificaciones negativas de bienes, se ha justificado la insolvencia del sancionado.

CONSIDERANDO: En su caso lo establecido en el artículo 91 del Código Penal.

S.S.ª ante mi el Secretario, dijo: Que declara insolvente por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga las responsabilidades correspondientes a Antonio José Ruiz Clavijo Núñez, quien cumplirá dos días de arresto menor. Requiréase al responsable civil subsidiario Transportes Ruiz-Clavijo Nicolás, S.L.

Así lo dijo y firma S.S.ª de lo que yo el Secretario, doy fe.— M. Ibáñez.— Rosa Martín.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación el anterior Auto al condenado Antonio José Ruiz Clavijo, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Valencia, a 2 de abril de 1988.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Devolución de fianza

V.A.323

Don Angel Vidal Glera Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Azofra, hago saber: Que por D. Fernando Manzanares García se ha solicitado la devolución de la fianza prestada con objeto de garantizar la ejecución de la obra de "Pavimentación de tramos excluidos en Azofra", ejecutada durante el año de 1985.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 de Reglto. de Contratación, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Azofra, a 7 de junio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación directa de un local municipal

V.A.321

De conformidad con la legislación vigente, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 8 días, el Pliego de condiciones que ha de regir en la Contratación Directa del Arrendamiento del local municipal sito en la Planta Baja de c/ El Portillo nº 10 de esta localidad de Enciso.

En Enciso, a 11 de junio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Solicitud de licencia para apertura de una champiñonera

V.B.403

Por D. Jesús Alfredo López de Murillas Colmenares, en representación de "CHAMPITOL S.A.T. nº 2.650", se ha solicitado licencia para establecer la Industria Agraria de Conservas del Champiñón, con emplazamiento en paraje Vallelengua.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 8 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico

V.B.404

Por D. Esteban Díaz Latorre, se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de vehículos (rama carrocerías y pinturas), con emplazamiento en Avda. San Pedro, nº 28 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 7 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Solicitud de licencia para apertura de una tienda de ultramarinos

V.B.405

Por Doña Esperanza Nalda Alegria, se ha solicitado licencia municipal para la legalización de la actividad de venta al por menor de ultramarinos y pescados frescos y congelados en el local de su propiedad, con emplazamiento en calle Mayor Alta nº 12 de este Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianzas

V.A.322

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

- Derribo del inmueble nº 59 de la calle Marqués de San Nicolás. Adjudicatario: Taller Riojano de Construcción S.A. (TARCO S.A.).
 - Adquisición de manta isotérmica para la piscina climatizada del Polideportivo Municipal. Adjudicatario: MENCHACA S.A.
 - Obras por ejecución subsidiaria en el inmueble nº 77 de la calle Portales. Adjudicatario: Luis Saura Arenillas.
 - Urbanización espacio interior en c/ Samalar. Adjudicatario: INCOSA.
 - Urbanización Plaza del Mercado. Adjudicatario: MABESA.
- Logroño, 10 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Corrección de error en anuncio de subasta de obra

V.A.324

Advertido error en el texto del anuncio de la subasta de la obra "Nueva captación y ampliación del abastecimiento", publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 67, de 4 de junio de 1988, se hace saber que la línea décimo segunda debe decir únicamente:

Tipo: 1.260.895 Pts., a la baja.

Tudelilla, 6 de junio de 1988.— El Alcalde.

consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Navarrete, a 6 de junio de 1988.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

Solicitud de licencia para la actividad de bodega para la elaboración y crianza de vinos

V.B.412

Don Eleuterio Vargas Cabezón, en representación de Bodegas Valdelacierva, S.A. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bodega para la elaboración y crianza de vinos en finca de su propiedad, sita en el Paraje Las Arenas de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 13 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano

V.B.391

El Instituto Politécnico "Valle del Oja", con domicilio en la Carretera de Gallinero, ha solicitado licencia municipal para instalación de un depósito aéreo de 7.000 litros de capacidad para propano, en la Carretera de Gallinero.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, 30 de mayo de 1988.— El Alcalde.

Solicitud de legalización de un taller mecánico

V.B.392

Cristalería Roma, con domicilio en la calle Madrid 8, ha solicitado la

legalización de un taller mecánico de carpintería de aluminio y vidrio en la planta baja número 8 de la calle Madrid.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados, de algún modo con la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de mayo de 1988.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico

V.B.393

Pedro Azpeitia, S.A., con domicilio en la calle San Roque, ha solicitado licencia municipal para la apertura de un taller de reparación de automóviles en la Avda. de Obras Públicas números 9 y 11.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados, de algún modo con la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de licencia para la actividad de extracción de áridos

V.B.413

Por D. Andrés Baños Moreno, en nombre y representación de Gravas Baños se ha solicitado licencia para legalizar la actividad de extracción de áridos con emplazamiento en el polígono 1, término "La Plana" de Villamediana de Iregua.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 8 de junio de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLALBA DE RIOJA

Convocatoria de Junta General

V.B.406

D. Alfredo Fernández Martínez, con D.N.I. 16.465.319, Alcalde-Presidente de Villalba de Rioja, actuando como Presidente en funciones de la Comunidad de Regantes en formación de Villalba de Rioja.

Hace saber: Que habiendo sido confeccionados por la Comisión designada al efecto los proyectos de Reglamento y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Villalba de Rioja, se convoca a los interesados a Junta General que tendrá lugar el día 8 de julio de 1988 en los locales del Ayuntamiento de Villalba de Rioja a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21,30 horas en segunda convocatoria, para el examen y aprobación de dichos proyectos.

Los acuerdos tomados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Asimismo se hace saber que los Estatutos aprobados en la Asamblea antes mencionada se expondrán al público en el Ayuntamiento de Villalba de Rioja durante el periodo comprendido entre el 2 de julio de 1988 y el 3 de agosto de 1988 ambos inclusive.

En Villalba de Rioja, a 6 de junio de 1988.— El Presidente Acctal.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para realizar una plantación de árboles

V.B.399

El Ayuntamiento de Briñas, ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Pasaje: Briñas (La Rioja).

Río: Ebro. Margen Izquierda.

Superficie de la plantación: 0,47 Has. (0,43 Has. en dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el

expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de mayo de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para cruzar el cauce del río Alhama con tubería de abastecimiento

V.B.400

Terrazos Martínez, S.A. ha solicitado autorización para cruzar el cauce del río Alhama con tubería de abastecimiento, desde la red de abastecimiento hasta la fábrica de su propiedad, en término municipal de Alfaro (La Rioja).

El cruce se realizará por medio de una tubería de polietileno de 2", protegida de hormigón, y enterrada en el lecho del río cauce a una profundidad aproximada de 1,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de mayo de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas

V.B.407

El Ayuntamiento de Santurde de Rioja solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 5,5 l/seg., procedentes de las aguas subterráneas del río Oja con destino al abastecimiento de la población de Santurde de Rioja, término municipal de Santurde (La Rioja).

A tal fin aportan el denominado proyecto de ampliación de captación Santurde-La Rioja suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José M. Díaz Martín en Santurde en marzo de 1987, donde se señala que el abastecimiento de la población se realiza mediante captación del subálveo del río Glera que en época de estiaje el nivel del fondo de la captación queda por encima del subálveo, por lo que no se puede llevar el agua por gravedad, precisando un bombeo por lo que se considera necesario ejecutar una captación que esté por debajo del nivel requerido y en el que se describen las obras a ejecutar que en síntesis consisten en una captación mediante un pozo de 2,00 m. de diámetro y profundidad según planos de unos 9,17 m. de donde partes dos drenes de 200 mm. de diámetro con una longitud de 10 m. cada uno; del fondo del pozo parte la conducción de 193,38 m. de longitud, que lleva el agua por gravedad a la conducción existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 26 de mayo de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para realizar una plantación de árboles

V.B.408

El Ayuntamiento de Castañares de Rioja, ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Soto.

Municipio: Castañares de Rioja (La Rioja).

Río: Oja. Margen derecha.

Superficie de la plantación: 6,63 Has. (0,91 Has. en dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 31 de mayo de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para extraer áridos V.B.409

El Ayuntamiento de Rincón de Soto, domiciliado en Avda. Príncipe Felipe, 7, Rincón de Soto, provincia de La Rioja, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Rincón de Soto (La Rioja).

Paraje o lugar: Soto Boyall.

Río: Ebro.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28, 50071-Zaragoza.

Zaragoza, 3 de junio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para extraer áridos V.B.410

D. Ismael Andrés, S.A., mayor de edad, y domiciliado en Gran Vía Juan Carlos I, 4, 26002-Logroño, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 4.207 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Herce (La Rioja).

Paraje o lugar: Se indica en los croquis presentados por el peticionario

Río: Bco. Sarranco.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los planos presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28, 50071-Zaragoza.

Zaragoza, 6 de junio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LAS CASAS SEÑALADAS CON LOS NUMEROS 15 AL 21 DE LA CALLE SAN ANTON Y NUMEROS 28 Y 30 DE LA CALLE VARA DE REY DE LOGROÑO

Convocatoria de Junta General Extraordinaria V.B.401

El Presidente de la Comunidad de Propietarios, cumpliendo lo previsto en el párrafo 2º del artículo 15 de la Ley de Propiedad Horizontal convoca a la totalidad de los propietarios de plazas de garage, locales comerciales y viviendas del inmueble formado por las casas números 15 al 21 de la calle San Antón y números 28 y 30 de la calle Vara de Rey de Logroño, especialmente a aquellos que no han notificado a la Junta de la Comunidad de Propietarios ni a la Administración de la misma que son titulares propietarios y a los de ignorado paradero, para que el día 23 de junio del presente año, a las 20 horas, en 1ª convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, comparezcan en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño (c/ Muro de la Mata número 8-1º, de Logroño) para proceder a la celebración de Junta General Extraordinaria en la que se tratará de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.— Por parte de la Empresa "Promoción de Edificios, S.A.", que ha adquirido la totalidad de la casa señalada con el número 26 de la calle Vara de Rey de Logroño y se va a proceder al derribo de la misma para la

construcción de un nuevo edificio, se ha efectuado la siguiente solicitud y oferta a la Comunidad de Propietarios San Antón-Vara de Rey, en el siguiente sentido:

A) SOLICITUD:

1).— Autorización para derribar parte de la pared privada o muro de la 1ª y 2ª planta de sótano destinado a garage, en la zona más conveniente y de pasillo, para comunicar el mismo con el sótano que se va a proyectar en la finca número 26 de la calle Vara de Rey de Logroño.

2).— Constitución de servidumbre de paso para vehículos de motor, a través de las rampas de entrada y salida del garage o sótano de la Comunidad, para la entrada y salida de vehículos a los sótanos de la casa número 26 de la calle Vara de Rey de Logroño (Se proyecta un número máximo de trece plazas de garage por sótano).

3).— Autorización para apertura de uno o dos locales comerciales en la parte posterior del edificio a construir en calle Vara de Rey número 26, siendo que la entrada de los mismos sería por la zona ajardinada del complejo, constituyendo la pertinente servidumbre de paso.

B) OFERTAS:

1).— Instalación de una puerta particular y escalera de acceso a los sótanos 1º y 2º o garajes del complejo, que se instalaría en la parte posterior del edificio a construir en calle Vara de Rey número 26, junto al local comercial de la casa 28 de la misma calle, en la zona ajardinada, y dentro del solar a edificar.

2).— Reestructuración de la zona ajardinada del complejo en las condiciones que fuesen indicadas por la Comunidad de Propietarios, teniendo en cuenta el libre acceso para el local o locales futuros de la casa a edificar.

3).— Abono de una cuantía de Diez millones de pesetas (10.000.000 Ptas.) a la Comunidad de Propietarios, tanto de las plazas de garage como de viviendas, a repartir entre ambas, en las condiciones y forma o fórmula que se establezca por las mismas.

4).— Las plazas de garage que correspondan a los sótanos de la nueva casa a edificar o Vara de Rey número 26 contribuirán a los gastos de Comunidad de los sótanos del complejo o garage en la parte que correspondiese por su cuota de participación del conjunto total de sótano.

La presente solicitud y oferta ha sido estudiada y discutida por los Presidentes y Vicepresidentes de los diversos portales del complejo en Juntas celebradas en fechas 6 y 8 de junio de 1988, habiendo dado su conformidad.

2º.— Ruegos y preguntas.

Siendo que la decisión a adoptar debe ser acordada por unanimidad de los propietarios asistentes a la Junta General Extraordinaria, ser ruega su asistencia y puntualidad.

El Presidente de la Comunidad.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Solicitud de concesión directa de explotación minera

V.B.411

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, Sección de Minas, hace saber que ha sido solicitada concesión directa de explotación siguiente:

- Solicitante: Julio Angulo Arenzana.
- Domicilio: c/ San Fernando, nº 119, Nájera (La Rioja).
- Nombre: "Angulo"
- Número: 3.425
- Recurso: Arena Sílicea.
- Cuadrículas Mineras: Dos (2).
- Término municipal: Ceniceró.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 31 de mayo de 1988.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3. — 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100